

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO:		X			
DEGÜELLO DE GANADO, PORCINO, BOVINO, LANAR O CABRIO									
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula:		DDE_VB_08			
Consiste en el servicio público, que tiene como objetivo principal, la prestación de las instalaciones para degüello de ganado, porcino, bovino, lanar o cabrio.									
FUNDAMENTO LEGAL:									
Artículo 1, 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 150 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 87 Fracción IV y Artículo 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 3 del Reglamento del Rastro Municipal. Artículo 64 Fracción VI y demás aplicables del Bando Municipal vigente en Valle de Bravo, México.									
DOCUMENTO A OBTENER:				N/A		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:			
						N/A			
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI NO		DIRECCIÓN WEB:		N/A			
		X							
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:				Cuando el propietario o poseedor del animal se encuentra en la necesidad de sacrificar al ganado, porcino, bovino, lanar o cabrio destinado a la comercialización o uso particular.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:				Sí está sujeto a verificación por parte de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México, a través de la delegación de regularización sanitaria, para constatar que el producto cármico este en buenas condiciones.					
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO:		COPIAS anotar con número la cantidad de copias:		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:		
PERSONAS FÍSICAS									
Acreditar la legal procedencia del animal (Mediante la documentación).			Sí		1		Artículo 87 Fracción IV y Artículo 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.		
Que el animal este en buenas condiciones de salud (esta la determina el médico veterinario establecido en cada rastro).			Sí		1		Artículo 3 del Reglamento del Rastro Municipal.		
Pago de degüello (derecho a faenado).			Sí		1		Artículo 64 Fracción VI y demás aplicables del Bando Municipal vigente en Valle de Bravo, México.		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS									
Acreditar la legal procedencia del animal (Mediante la documentación).			Sí		1		Artículo 87 Fracción IV y Artículo 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 3 del Reglamento del Rastro Municipal. Artículo 64 Fracción VI y demás aplicables del Bando Municipal vigente en Valle de Bravo, México.		
Que el animal este en buenas condiciones de salud (esta la determina el médico veterinario establecido en cada rastro).			Sí		1				
Pago de degüello (derecho a faenado).			Sí		1				
Acta constitutiva.			No		1				
Carta poder con 2 testigos (en caso de no ser el titular del establecimiento). Anexar identificación oficial vigente, del quien acepta el poder y de cada uno de los testigos.			Sí		0				
			No		1				
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
N/A			N/A		N/A		N/A		
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO:				Se entrega la documentación solicitada en el Rastro Ecológico al encargado y se hace la recepción del animal.					
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:				10 minutos en el proceso de recepción administrativa y supervisión en corral. 5 horas para entrega de animal en canal					
COSTO:				Depende de la variedad del animal, así como del derecho a reclamar su canal y componentes que se utilizan. Artículo 150 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
FORMA DE PAGO:		EFECTIVO:		SÍ		TARJETA DE CRÉDITO:		No	
						TARJETA DE DÉBITO:		No	
						EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS):		No	

DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	La orden de pago se podrá pagar al personal de la Tesorería Municipal, ubicada en el interior de las instalaciones del Rastro Ecológico Municipal, ubicado en Carretera Valle de Bravo – Amanalco S/N Km 62.5, Santa María Pipioltepec, Valle de Bravo, Estado de México.
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:	Entregar documentación completa al encargado del rastro.
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Desarrollo Económico.				Dirección de Desarrollo Económico.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Tamara Victoria Velázquez.			
DOMICILIO:	CALLE:	5 de febrero	NO. INT. Y EXT.:	100	
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Valle de Bravo		
C.P.:	51200	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes de 9:00 a 17:00		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	726 26 2 80 60	143	N/A	desarrolloeconomico@valledebravo.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	Rastro Ecológico de Valle de Bravo.				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Tamara Victoria Velázquez.				
DOMICILIO:	CALLE:	Carretera Valle de Bravo – Amanalco S/N Km 62.5	NO. INT. Y EXT.:	Sin número.	
COLONIA:	Santa María Pipioltepec.	MUNICIPIO:	Valle de Bravo.		
C.P.:	51200	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Servicio: De lunes a sábado de 7:00 a 15:00 horas. Recepción de ganado: De 7:00 a 10:00 horas.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLE(S):	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Dónde brindan los costos del servicio?				
RESPUESTA:	En el Rastro Ecológico del municipio de Valle de Bravo.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿En dónde se realiza el sacrificio?				
RESPUESTA:	En el Rastro Ecológico del municipio de Valle de Bravo.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Dónde puedo obtener más información sobre este servicio?				
RESPUESTA:	Puede acudir a las oficinas de la Dirección de Desarrollo Económico, ubicadas en la calle 5 de Febrero, Número 100, Planta Alta, Lado Norte, Colonia Centro, Valle de Bravo, México, en donde se le atenderá y se le dará más información respecto a este trámite.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
	 Valle de Bravo Gobierno Municipal 2025-2027 Tamara Victoria Velázquez Directora de la Dirección de Desarrollo Económico DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	07/03/2025.
Brandon Hernán Pablo Doroteo Enlace de Mejora Regulatoria		